



250

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 110 -2020/MPHY

Caraz; **03 JUN. 2020**

VISTO: mediante el informe N°021-2020-MPHy/GATyR/06.40, de fecha 29 de enero 2020, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, el Informe N°078-2020-MPHy/05.20, de fecha 18 de febrero del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto asimismo el Informe Legal N°206-2020-MPHy/05.10 de fecha 01 de Abril del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico. De la misma forma el artículo 194º de la Constitución Política del Perú señala Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el informe N°021-2020-MPHy/GATyR/06.40, de fecha 29 de enero 2020, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, remite el plan de Trabajo de la Gerencia de Administración Tributaria y rentas correspondiente al año 2020, el mismo que se adjunta copia de los planes de trabajo de la Unidad de Fiscalización y Control, Unidad de Recaudación y Orientación al Contribuyente y Ejecutoria Coactivo.

Que, mediante el Informe N°078-2020-MPHy/05.20, de fecha 18 de febrero del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite el Certificado de Crédito Presupuestal por el monto de S/.47,330.00 (Cuarenta y Siete Mil Trescientos Treinta y 00/100 Soles), para la Unidad de Fiscalización y Control S/.48,348.00(Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Ocho y 00/100 Soles) para la Unidad de Recaudación y Orientación al Contribuyente, **haciendo un total de S/. 95.678.00(Noventa y Cinco Mil Seiscientos Setenta y Ocho y 00/100 Soles)**, para ejecutar las actividades detalladas en el Plan de Trabajo Anual para la Unidad de Fiscalización y control y la Unidad de recaudación y Orientación al contribuyente, adjuntando a ello la siguiente cadena de gastos:

- Prog. Pres : 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resulten en Productos
- Prod./Proy :3999999 sin producto
- Act. /Obra : 500040 Administración de Recursos Municipales
- Función : 007 Recaudación
- División Fun. : 0013 Recaudación
- Grupo Fun : 0003224 Administración de Recursos Municipales
- Fuente : 05 Recursos Determinados





251

Que, Según el artículo 41° del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que, la certificación del Crédito Presupuestario, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al Presupuesto Institucional autorizado para el año fiscal, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia de compromiso. La Certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha Certificación Implica la Reserva del Crédito Presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente Registro Presupuestario, bajo responsabilidad del titular del pliego.



Que, mediante el Informe Legal N°206-2020-MPhy/05.10 de fecha 01 de Abril del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, donde opina que se declare procedente la aprobación del Plan de Trabajo de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas para el año 2020 por el monto total de S/. 95.678.00 (Noventa y Cinco Mil Seiscientos Setenta y Ocho y 00/100 Soles), para la ejecución del Plan de Trabajo Anual de la Unidad de Fiscalización y Control y el Plan de Trabajo Anual de la Unidad de Recaudación y Orientación al Contribuyente.

Por las consideraciones antes expuestas y las formalidades conferidas por la ley N° 27972 y con la respectiva Delegación mediante la Resolución de Alcaldía N°020-2019-MPhy.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas para el año 2020 por el monto total de S/. 95.678.00 (Noventa y Cinco Mil Seiscientos Setenta y Ocho y 00/100 Soles), para la ejecución del Plan de Trabajo Anual de la Unidad de Fiscalización y Control y el Plan de Trabajo Anual de la Unidad de Recaudación y Orientación al Contribuyente.



ARTICULO SEGUNDO: El Plan de Trabajo aprobado deberá ser ejecutado por intermedio de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, por el Jefe de la Unidad de Fiscalización y Control y el Jefe de la Unidad de Recaudación y Orientación al Contribuyente.

ARTÍCULO TERCERO: Los recursos objeto de asignación se afectaran de acuerdo a la certificación presupuestal emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, como la Unidad de Fiscalización y Control y la Unidad de Recaudación y Orientación al Contribuyente, cumplan con la ejecución Plan de Trabajo de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas para el año 2020, que se aprueba en el artículo primero de la presente resolución. Bajo responsabilidad funcional en la cual deberá informar documentadamente de las acciones que viene implementando, en la gerencia y jefaturas a su cargo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

 MG. CPC Vicente E. Rodríguez Rodríguez
 GERENTE MUNICIPAL